COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

2003_PL26/0022

Licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de radioenlaces de NASERTIC

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación de referencia, a la que se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

- ALTEL, S.L.U. participando junto INGERED Implantación y Proyectos, S.L. (en adelante, UTE ALTEL – INGERED).
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (en adelante, ELECNOR).
- ANTENAS SINKAL, S.L (en adelante, SINKAL).

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

** La proposición de UTE ALTEL - INGERED ha resultado excluida del procedimiento por introducir en el sobre 1 información que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Reguladoras, corresponde incluir en el sobre 2, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha de 9 de octubre de 2026.*

CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR, en virtud de la valoración plasmada en el informe técnico redactado al respecto:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	ELECNOR	SINKAL	Puntuación máxima
Propuesta Organizativa	1,65	6,95	13
Programa de Ejecución	8,75	18	18
Gestión reparaciones y stock de repuestos	0	0	2
Propuestas de mejora	3	3	9
TOTAL	**13,4**	**27,95**	**42**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Licitadores	Formación seguridad y salud	Preventivos adicionales	Oferta económica mto anual	Baja trabajos facturables	Total sobre 2
Elecnor	10	3	40	1,54	54,54
Sinkal	10	3	37,11	5	55,11

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras las empresas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

Licitadores	Sobre 1	Sobre 2	Total
Elecnor	13,40	54,54	67,94
Sinkal	27,95	55,11	83,06

Que, atendiendo a la puntuación obtenida, ha resultado adjudicataria SINKAL, con una valoración de 83,06 puntos sobre 100 y un importe por el servicio de mantenimiento anual que asciende a 106.188,73 € (ciento seis mil ciento ochenta y ocho euros con setenta y tres céntimos de euro) (IVA no incluido).

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión la determinarán los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

En Pamplona, a 21 de octubre de 2026

El Órgano de Contratación:



D. Luis Campos Iturralde

Director Gerente